



**REPÚBLICA DE HONDURAS**

**MARCO DE POLÍTICAS  
SOBRE REASENTAMIENTO  
INVOLUNTARIO  
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA  
RURAL (PIR)**



<b>ÍNDICE</b>	<b>PÁG</b>
<b>INTRODUCCIÓN.</b>	<b>4</b>
<b>I. OBJETIVOS DEL MARCO DE POLITICAS.</b>	<b>5</b>
1.1 Objetivo General.	5
1.2 Objetivos Específicos.	5
<b>II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA RURAL PIR.</b>	<b>5</b>
Intevenciones Previstas en el PIR.	6
<b>III. MARCO LEGAL.</b>	<b>8</b>
3.1 Nacional.	8
3.2 Internacional.	11
3.3. Marco de Políticas sobre el Reasentamiento de Población.	13
3.4. Principios y Objetivos que Rigen el Reasentamiento de Población en el Marco del PIR.	14
3.5. Políticas del Gobierno de Honduras y su proyecto PIR.	15
<b>IV. COMPONENTES DE UNA GESTIÓN DE REASENTAMIENTO.</b>	<b>15</b>
<b>V. PROPUESTA DE POLITICAS A SEGUIR SEGÚN LOS POSIBLES CASOS ESPECÍFICOS.</b>	<b>16</b>
5.1. Criterios de Vulnerabilidad.	16
5.2. Casos y Políticas Especificas.	17
Caso1 / Política Recomendada a Implementar.	18
Caso 2 / Política Recomendada a Implementar.	18
Caso 3 / Política Recomendada a Implementar.	19
5.3. Costos Estimados de los Desplazamientos (de darse el caso).	20
<b>VI. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS</b>	<b>20</b>
6.1 Proyectos identificados y Priorizados para el Primer Año.	21
<b>VII. ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN</b>	<b>23</b>
7.1. Ciclo de la participación comunitaria en las fases del proceso de Reasentamiento según la política sectorial.	23
7.2. Alcances del Reasentamiento Participativo.	23



<b>VIII. PROCEDIMIENTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE REASENTAMIENTO.</b>	<b>24</b>
8.1. Lista de actividades del proceso de Reasentamiento.	26
8.1.1. Etapa del Planeamiento del Reasentamiento de Familias e Infraestructura Comunitaria.	26
8.1.2. Etapa de Relocalización de las Familias.	27
8.2. Documentos.	28
<b>IX. CAPACIDAD INSTITUCIONAL.</b>	<b>28</b>
9.1. Gobierno Central.	28
9.2. Gobierno Local.	29
9.3. Arreglos Institucionales.	30
<b>X. MONITOREO Y EVALUACIÓN.</b>	<b>32</b>
<b>XI. ANEXOS.</b>	<b>34</b>
<b>Anexo 1:</b> Listado Preliminar de Proyectos Identificados y Priorizados Para el Primer Año.	
<b>Anexo 2:</b> Definiciones.	
<b>Anexo 3:</b> Programas que forman parte de los Procesos de Reasentamiento.	



## **INTRODUCCIÓN.**

El reasentamiento<sup>1</sup> se puede definir como “el proceso que debe desarrollar un individuo o grupo, cuando es forzado a abandonar su lugar de habitación o trabajo, por causas ajenas a su voluntad. El reasentamiento se inicia con la relocalización y se consolida cuando el individuo o grupo se establece en un nuevo lugar con expectativas de permanencia, asimila un proyecto de vida futuro, establece relaciones sociales y construye relaciones emocionales y productivas con el territorio”.

El reasentamiento de familias desplazadas constituye una respuesta posible para mitigar el impacto del desplazamiento ocasionado por el desarrollo del cualquiera de los subproyectos del El Proyecto de Infraestructura Rural (PIR) del Gobierno de Honduras.

El PIR se enmarca dentro de los lineamientos de la ERP que buscan servir de principios orientadores para la definición y priorización de las políticas, programas y proyecto de la estrategia.

Una de las seis líneas programáticas de la ERP es la reducción de la pobreza en las áreas rurales, dentro de la cual algunos programas o proyectos se enfocan a la reparación de caminos rurales, electrificación rural y saneamiento básico en esas áreas.

El PIR es uno de los instrumentos importantes en la ejecución de la ERP en el área rural. Consiste en dotar de infraestructura en caminos, agua potable y saneamiento y electrificación a poblaciones rurales

Como la zona de impacto de los subproyectos del PIR en algunos casos no se puede determinar y en otros casos se desconoce con precisión la demarcación del sitio y aún más no se conoce con exactitud los lugares donde hogares podrían ser objeto de una afectación que implique un reasentamiento involuntario, ante tal sentido se plantea este marco de políticas, que facilitará las acciones a tomar en caso de suscitarse.

En este marco de actuación se proponen una serie de lineamientos de política y procedimientos para aplicar en el caso de que se presente el desplazamiento de familias por algún subproyecto del PIR y que se considere que el reasentamiento constituya la medida integral de manejo más adecuada.

---

<sup>1</sup> Marco de Políticas para los Lineamientos De La Política De Reasentamiento De Población Afectada Por Proyectos De Desarrollo, De Protección Ambiental Y De Prevención De Desastres En Colombia. Borrador de discusión Enero de 2005



Dadas las características de las intervenciones previstas en el PIR, resulta poco probable que se presente el caso de desplazamiento de familias. Sin embargo y para efectos de prevención, se estima conveniente que las operaciones del proyecto cuenten con un marco que guía la acción en el caso de presentarse alguna situación de esta naturaleza.

## **I. OBJETIVOS DEL MARCO DE POLITICAS.**

### **1.1 Objetivo General.**

El objetivo general del Marco de Políticas para el **Reasentamiento Involuntario** es contar con una herramienta que permita definir los procedimientos de gestión durante todo el ciclo técnico de los subproyectos propuestos dentro del Proyecto de Infraestructura Rural, con el fin de asegurar un adecuado manejo de los impactos que pudieran darse en el caso en que fuese necesario el desplazamiento de familias.

### **1.2. Objetivos Específicos.**

1. Asegurar la adecuada planeación de todas las etapas del proceso de reasentamiento de familias en el caso de presentarse desplazamiento en cualquiera de las intervenciones del PIR
2. Asegurar que se desarrolle un proceso participativo claro y oportuno de las familias afectadas y se garantice la mitigación completa de los impactos que pudieran derivarse en el caso en que se dé un desplazamiento de familias.
3. Dotar a la Unidad Ejecutora del PIR de los elementos necesarios para una adecuada operacionalización de las diversas actividades que deben ejecutarse en posibles reasentamientos en el marco de las intervenciones de los subproyectos en los sectores de caminos vecinales, agua potable y saneamiento y electrificación rural.

## **II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA RURAL – PIR.**

La Estrategia de Reducción de la Pobreza (ERP) del Gobierno de Honduras (2001-2015) que tiene por objetivo fundamental reducir la pobreza de manera significativa y sostenible, en base a un crecimiento económico, acelerado y sostenido, y procurando la equidad en la distribución de sus resultados, a través de un mayor acceso de los pobres a los factores de producción, incluyendo el desarrollo del capital humano y la provisión de redes de seguridad social a favor de los sectores de la población en condiciones de extrema pobreza.



El Proyecto de Infraestructura Rural (PIR) se enmarca dentro de los lineamientos de la ERP que buscan orientar la definición y priorización de las políticas, programas y proyectos de la estrategia, siendo éstos, priorizar acciones que tiendan a la reducción sostenible de la pobreza, priorizar acciones a favor de zonas y grupos más postergadas del país, fortalecer la participación de la sociedad civil y la descentralización, fortalecer la gobernabilidad y la democracia participativa en el marco de la estrategia, disminuir la vulnerabilidad ambiental y su impacto en la pobreza.

Una de las seis áreas programáticas de la ERP es la reducción de la pobreza en las áreas rurales, dentro de la cual algunos programas o proyectos se enfocan a la reparación de caminos rurales, electrificación rural y saneamiento básico en el área rural.

El PIR es uno de los instrumentos importantes en la ejecución de la ERP en el área rural a través de la participación de las Mancomunidades. El objetivo del proyecto es desarrollar integralmente la infraestructura en los sectores de agua potable y saneamiento, caminos municipales y electrificación en el área rural de Honduras, fortaleciendo las capacidades gerenciales locales (mancomunidades) dentro del marco del proceso de descentralización que impulsa el país.

De manera específica el proyecto pretende:

- a) Ampliar la cobertura de los servicios básicos en las zonas rurales y crear las condiciones socioeconómicas que permitan lograr crecimiento económico y un desarrollo sostenido.
- b) Aprovechar al máximo los recursos naturales y humanos con que cuentan las comunidades a fin de lograr mayor eficiencia en la utilización de los recursos económicos.
- c) Procurar en la medida de lo posible modos de empleo intensivo de mano de obra, con el objetivo de focalizar recursos que dinamicen la economía rural.
- d) Considerar la participación comunitaria en las fases de definición del proyecto, construcción y operación.

### **Intervenciones Previstas en el PIR.**

El Proyecto de Infraestructura Rural (PIR), contempla inversiones en tres sectores básicos:

- 1) Caminos Municipales Rurales
- 2) Agua Potable y Saneamiento Rural



### 3) Electrificación Rural

La modalidad del financiamiento de los proyectos específicos de cada sector será a través del co-financiamiento mediante un aporte financiero de las municipalidades y comunidades que se definirá en su momento y que podría oscilar tentativamente entre un 10% y un 30%, el resto será financiado por el Gobierno Central a través del PIR.

En el **Sector de Agua Potable y Saneamiento** se contempla la rehabilitación y/o suministro, reparación, ampliación o construcción del servicio de agua potable y saneamiento para comunidades rurales, ya sean estas comunidades concentradas o dispersas, ubicadas dentro de las mancomunidades seleccionadas, mediante el desarrollo de enfoques descentralizados. Asimismo, se pretende el fortalecimiento de modelos innovadores y sostenibles de gestión y financiamiento de servicios de agua potable y saneamiento, a través de la promoción de asociaciones comunitarias, convenios públicos/privados, de contratación de operadores profesionales, entre otros.

En el **Sector de Caminos Rurales** se contempla contribuir con recursos para la ejecución del Programa el Kilómetro Municipal que viene desarrollando la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI) el cual consiste en el empedrado de un kilómetro o equivalente de calles en el casco urbano de ciertos municipios rurales seleccionados.

Los caminos rurales municipales son aquellos que están quedan fuera de la responsabilidad de mantenimiento por el Fondo Vial o SOPTRAVI. Las inversiones en este sector que conforman una red vial básica municipal serán de un nivel mínimo que garanticen la accesibilidad a los servicios de transporte, salud, educación, vivienda, etc., mediante la rehabilitación y mejoramiento. El PIR no considera la construcción o apertura de caminos nuevos.

En el **Sector de Electrificación Rural** tiene como objetivo impulsar el acceso al servicio eléctrico en el área rural con tecnologías y mecanismos adecuados, incluyendo extensión de la red existente, soluciones fuera de la red (micro-redes y sistemas individuales). En el primer caso, se evaluará el mecanismo existente de extensión de redes de la ENEE, en el caso segundo se diseñará nuevos modelos de provisión del servicio.

Con estas intervenciones se pretende potenciar el desarrollo local y buscar complementariedad y sinergias con otros actores que promuevan el desarrollo local y sobre todo incrementar el empleo de mano de obra local, con el propósito de mejorar los ingresos de las poblaciones beneficiarias.

Una característica de las intervenciones del PIR es su baja magnitud en relación a aspectos adversos, ya que los alcances de las obras en cada sector en este sentido



son mínimos, centrando sus prioridades en rehabilitación y ampliación de cobertura para agua potable y saneamiento, rehabilitación y mejoramiento para caminos y extensión de redes e implementación piloto de mini-hidroeléctricas para el sector de energía. En ninguno de estos casos se tiene prevista una demanda adicional de terrenos o la construcción de nueva infraestructura, lo que hace muy poco probable que se presenten desplazamientos de familias o comunidades. Sin embargo y como se dijo más arriba, como la zona de impacto de los subproyectos del PIR en algunos casos no se puede determinar y en otros casos **se desconoce** con precisión la demarcación del sitio y aún más no se conoce con exactitud los lugares donde hogares podrían ser objeto de una afectación que implique un reasentamiento involuntario, se plantea este marco de políticas.

### III. MARCO LEGAL.

#### 3.1 Nacional.

El Estado de Honduras ejerce soberanía y jurisdicción en todo su territorio, permitiendo a los particulares el desarrollo de sus actividades al amparo de las libertades consignadas en la Constitución de la República. En el artículo 103 se establece que: el Estado reconoce, fomenta y garantiza la existencia de la propiedad privada en su más amplio concepto de función social y sin más limitaciones que aquellas que por motivos de necesidad o de interés público establezca la Ley.

Así mismo, se prohíbe la confiscación de bienes por la autoridad (artículo 105) y se establece que la privación de la propiedad sólo puede fundarse por causa de necesidad o interés público calificados por la Ley o por resolución fundada en Ley, mediando previa indemnización justipreciada (artículo 106).

La **Ley de Expropiación Forzosa** en su artículo 1 establece que la expropiación forzosa por causa de utilidad y necesidad pública, misma que autoriza el artículo 106 de la Constitución de la República no podrá llevarse a efecto respecto a la propiedad inmueble sino con arreglo a las prescripciones de la Ley en mención.

El artículo 2 instituye que serán obras de utilidad, necesidad y/o interés público las que tengan por objeto principal y directo proporcionar al Estado, a uno o mas departamentos, o a uno o mas municipios, cualesquiera usos o mejoras que cedan en bien general, como la erección de nuevos pueblos, plazas o calles, la construcción de vías de comunicación, de edificios para la beneficencia o para la instrucción, la construcción de fuertes, murallas y demás medios de defensa, ya sean ejecutados por cuenta del Estado, de los departamentos o de los pueblos, ya por compañías o empresas particulares, debidamente autorizados.



Esta misma Ley, establece en su artículo No. 8 faculta al Poder Ejecutivo a través de SOTRAVI a declarar la expropiación cuando esta sea de Interés nacional o departamental, y por las municipalidades, con aprobación del Consejo Departamental, cuando sea de interés local.

El artículo 12 declara que la expropiación no se perfeccionará mientras no haya sido entregado al dueño o dueños de la cosa demandada, o judicialmente consignado el precio o la indemnización y hecha la entrega, o verificada la consignación, se declarará transferida la propiedad.

Si la cosa expropiada no se destinase por cualquier causa o circunstancia, en el termino de un año, al objeto que motivo la expropiación, el dueño anterior puede recobrarla legalmente en el estado en que se enajeno, consignando el precio o la indemnización que recibió por ella (artículo 13).

En el año 2004 se crea la **Ley de Propiedad**, para integrar y modernizar el registro de la propiedad inmueble con el catastro nacional. Cuyo propósito (artículo 1) es fortalecer y otorgar seguridad jurídica a los títulos de propiedad, desarrollar y ejecutar una política nacional que permita la inversión nacional y extranjera y el acceso a la propiedad por parte de todos los sectores de la sociedad. Entre los objetivos de esta Ley (artículo 3) es asegurar el reconocimiento y protección de los derechos de propiedad privada, municipal y nacional, promover su regulación y facilitar la realización de todo tipo de actos y negocios jurídicos; promover la solución legal y expedita de los conflictos relativos a la propiedad sobre la misma; propiciar el acceso de las personas a la propiedad segura y regularizar la propiedad raíz a la población.

### **Mecanismos de Regulación de Bienes Ejidales o Nacionales** (Capitulo II Ley de Propiedad).

La Sección Primera del Capítulo II, establece los mecanismos de regularización de los bienes inmuebles nacionales o ejidales, otorgados antes del 1 de enero de 1991 a personas que a la entrada en vigencia de esta Ley se encuentran usando, habitando teniendo personalmente o por terceros a nombre suyo adquieren la condición de dominio pleno en base al título de dominio útil originalmente otorgado siempre que no se encuentren en disputa y no estén comprendidos en espacios de uso público o sujetas a afectaciones por razones de utilidad pública.

La Sección Segunda, establece la presunción de dominio útil de uso o habitación sobre tierras de dominio hechas por las municipalidades sobre sus ejidos antes de la entrada en vigencia de la Ley de Municipalidades contenida en el Decreto No. 134 – 90 de fecha 29 de octubre de 1990; salvo que señale expresamente en el título



original de concesión inscrito en los registros públicos, que la propiedad se dio en venta o se concedió en dominio pleno.

La Sección Tercera, establece el procedimiento de regulación de inmuebles por necesidad pública en los que se encuentran asentamientos humanos establecidos desde antes del 1 de junio de 1999 que concurra cualquiera de las circunstancias siguientes:

1. Que no sea posible establecerse quien es su legítimo propietario en vista de alegarse varios títulos de propiedad; y/o
2. Que la titularidad o validez de esos derechos de propiedad sea disputada, judicial o extrajudicialmente, por terceros ajenos a estos asentamientos humanos.

Así mismo, existe la **Ley de Vías de Comunicación Terrestre**, la cual aplica directamente a proyectos en zonas rurales, Ley que establece en su artículo 15, que la parte de los terrenos de propiedad privada que se requiere para las obras de construcción, ampliación y mejoramiento del sistema vial del país, pasaran al dominio de la nación, mediante cesión, donación, compraventa, compensación o expropiación de los mismos por causa de necesidad y utilidad pública- cuando el terreno sea ejidal o nacional el poseedor no tendrá derecho más que al valor de las mejoras hechas sobre la parte que resulto afectada; en todo caso, el precio o indemnización que deba pagarse a personas naturales o jurídicas, se rebajará proporcionalmente el beneficio de la plusvalía que resultare a los inmuebles afectados por cualquier obra vial del país.

La Ley de Vías de Comunicación Terrestre, cuenta con el Decreto Legislativo No. 73, el cual establece que cuando se trate de la adquisición de bienes inmuebles y mejoras que la Secretaria de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, requiera para la construcción, ampliación y/o mejoramiento del Sistema Vial, en aquellos casos en que por razones de interés para la Administración su afectación no sea precedida del pago correspondiente, su precio lo determinara una Comisión de Avalúo, tomando como referencia el valor del mercado.

**Ley de Ordenamiento Territorial**, en su artículo 1, establece que el ordenamiento territorial se constituye en una política de Estado que incorporado a la planificación nacional, promueve la gestión integral, estratégica y eficiente de todos los recursos de la Nación, humanos naturales y técnicos, mediante la aplicación de políticas, estratégicas y planes efectivos que aseguren el desarrollo humano en forma dinámica, homogénea, equitativa en igualdad de oportunidades y sostenible , en un proceso que reafirme a la persona humana como el fin supremo de la sociedad y a la vez como su recurso más valioso.

El artículo 27. Numerales 1 y 2. Las competencias de los Gobiernos Municipales de conformidad con la Ley, se orientan a:



- 1) La gestión amplia del ordenamiento territorial en el ámbito municipal, a efecto de promover las condiciones mas apropiadas de desarrollo para la vida en comunidad.
- 2) La gestión amplia del control y la regulación de los asentamientos poblacionales de sus jurisdicciones, para lo cual actuaran en:
  - a) La elaboración y ejecución de los planes de trazo y desarrollo urbanístico del municipio, y consecuentemente del control y regulación del uso de suelos para las actividades económicas, sociales, de esparcimiento y otros necesarios en los asentamientos de personas así como de la regulación de la actividad comercial, industrial y de servicios;
  - b) La definición del perímetro de las ciudades y de otras formas de los asentamientos humanos, conforme lo señala la ley.
  - c) La construcción de la infraestructura de servicios públicos municipales.
  - d) El desarrollo y la promoción de programas que aporten soluciones habitacionales;
  - e) El manejo y control de áreas de riesgo;
  - f) La protección ambiental;
  - g) La promoción de la cultura y los valores locales; y
  - h) La protección al patrimonio histórico y cultural.

En el artículo 28, Las municipalidades dentro de sus facultades normativas, emitirán las regulaciones con respecto a los procesos del ordenamiento de los asentamientos poblacionales tales como:

- 1) Normas de zonificación y de regulación del uso del suelo;
- 2) Normas de construcción;
- 3) Normas de notificaciones y urbanizaciones;
- 4) Otras normas y ordenanzas necesarias para la articulación local, sectorial o propia, en relación a las competencias municipales y para facilitar las acciones de las entidades de Ordenamiento Territorial que señalen en la presente Ley.

### **3.2 Internacional.**

La normatividad internacional a ser tomada en cuenta en el presente marco se basa en la prevalencia del derecho internacional.

#### **Declaración de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas**

- Todo ser humano tendrá derecho a la protección contra reasentamientos arbitrarios que le alejen de su hogar o de su lugar de residencia habitual (Naciones Unidas, Principio 6).



- Se encuentran prohibidos internacionalmente los reasentamientos arbitrarios en caso de proyectos de gran escala, que no estén justificados sobre un interés público superior o primordial (Naciones Unidas, Principio 6).
- Antes de decidir el desplazamiento de personas las autoridades competentes se asegurarán que se han explorado todas las alternativas viables para evitarlo. Cuando no quede ninguna alternativa, se tomarán todas las medidas necesarias para minimizar el desplazamiento y sus efectos adversos (Naciones Unidas, Principio 7).
- Las autoridades responsables del desplazamiento se asegurarán en la mayor medida posible que facilite alojamiento adecuado a las personas desplazadas en condiciones satisfactorias de seguridad, alimentación, salud e higiene y que no se separen a los miembros de la misma familia (Naciones Unidas, Principio 7).
- Se buscará contar siempre con el consentimiento libre e informado de los desplazados (Naciones Unidas, Principio 7).
- Las autoridades competentes tratarán de involucrar a las personas afectadas en particular las mujeres en la planificación y gestión de su reasentamiento (Naciones Unidas, Principio 7).
- El desplazamiento no se llevará a cabo de tal manera que viole los derechos a la vida, dignidad, libertad y seguridad de los afectados (Naciones Unidas, Principio 8).
- Se deberán adoptar medidas adecuadas para facilitar a los futuros reasentados, información completa sobre razones y procedimientos de su desplazamiento y, en su caso, sobre indemnización y reasentamiento (Naciones Unidas, Principio 7).

#### Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica”

El “Pacto de San José de Costa Rica” establece que: “Artículo 21. Toda persona tiene derecho al uso y goce de sus bienes. La ley puede subordinar el uso y goce al interés social. Ninguna persona puede ser privada de sus bienes, excepto mediante el pago de indemnización justa, por razones de utilidad pública o de interés social y en los casos y según las formas establecidas en la ley.”<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup>Honduras firmó este Convenio el 22 de noviembre de 1969 y lo ratificó el 5 de septiembre de 1977.



### 3.3 Marco de Políticas sobre el Reasentamiento de Población.

La construcción de obras de infraestructura de este proyecto no requerirá desplazamientos involuntarios de comunidades como de sus actividades económicas y sociales, no obstante la política de diseño y ejecución del proyecto contempla la elaboración de un marco de política de reasentamiento aplicable a dicho contexto, cuyo propósito es apoyar el establecimiento de las condiciones socioeconómicas de la población que podría ser afectada.

El marco de política es coherente con las políticas de salvaguarda del Banco Mundial, específicamente con la Política de Reasentamiento Involuntario (OP 4.12), institución que participará en el financiamiento del proyecto que en general implica:

- La decisión de desplazamiento es tomada e impuesta por un agente externo, en donde la persona desplazada no tiene ninguna opción de quedarse.
- El desplazamiento involuntario genera impactos tales como: pérdida de tierra; pérdida de vivienda; pérdida de ingresos; pérdida a acceso a servicios públicos y sociales; alteración en relaciones familiares entre otras.
- El desplazamiento puede ser causado por la construcción de obras de infraestructura; explotación o manejo de recursos naturales; intervenciones sobre el territorio (urbanas y rurales); prevención de desastres.

La política de reasentamiento tiene como objetivos:

- Evitar o minimizar el desplazamiento involuntario cuando sea posible.
- Prevenir y mitigar los impactos negativos causados por el reasentamiento.
- Diseñar y ejecutar el reasentamiento como un programa de desarrollo sostenible.
- Mejorar o restablecer los ingresos y niveles de la población desplazada.

Cuando se suscitan desplazamientos se requiere informar a las personas acerca de sus opciones y derechos, ofrecer alternativas factibles de reasentamiento, consultar a las personas, ejecutar y monitorear un plan de reasentamiento, compensar los bienes a costo de una reposición de manera pronta y efectiva y definir un marco de políticas de reasentamiento y de procedimientos.

En el caso del PIR, debido a la magnitud de las obras no se tiene previsto reasentamientos por la construcción de infraestructura, pero se ha tomado en cuenta como una forma preventiva para contar con un marco base en el caso de que en algún momento esta política se active.



### **3.4 Principios y Objetivos que Rigen el Reasentamiento de Población en el Marco del PIR.**

#### **a. Principios.**

- Todos los impactos negativos del desplazamiento involuntario, en la medida de lo posible, deben de evitarse. Cada subproyecto debe de analizar concienzudamente todas las opciones viables posibles, con el fin de sugerir la que cause menor desplazamiento.
- En caso de ser necesario el desplazamiento se deben diseñar y ejecutar planes de reasentamiento para asistir a la población desplazada en el restablecimiento o mejoramiento de sus condiciones.
- Todos los habitantes de los sitios intervenidos por las acciones del proyecto, independiente de la forma de tenencia que acrediten, tendrán derecho a ser asistidos en el restablecimiento de sus condiciones de vida.
- Las soluciones de reasentamiento que proponga el ejecutor responderán a los impactos causados por el desplazamiento.
- Todo hogar o empresa que sea objeto de traslado recibirá el mismo tratamiento y accederá en condiciones de equidad a los diversos programas que se ofrezcan.
- Los afectados de los predios recibirán toda la información pertinente sobre sus derechos y el estado en que se encuentra su proceso.
- Los afectados que deben ser trasladados serán consultados sobre las alternativas del reasentamiento y los planes que se formulen para ello.
- Todo el proceso de reasentamiento debe ser manejado con transparencia y solo debe cubrir a la población afectada y se debe velar porque los criterios y procedimientos se apliquen de manera equitativa para los afectados.
- Las instituciones involucradas en las acciones y actividades del reasentamiento asignarán los recursos pertinentes en forma oportuna para ejecutar en el tiempo previsto el reasentamiento.



## b. Objetivos.

- Mitigar y compensar los impactos causados por el desplazamiento involuntario cuando éste sea inevitable.
- Restablecer las condiciones socioeconómicas y culturales de la población desplazada.

## 3.5 Políticas del Gobierno de Honduras y su Proyecto PIR.

- El Gobierno de Honduras está comprometido a aliviar la pobreza, a través de su estrategia de reducción de la pobreza.
- El Gobierno de Honduras con el proyecto de infraestructura rural, no requerirá desplazamientos involuntarios de comunidades como de sus actividades económicas y sociales. En casos de impactos negativos de desplazamiento involuntario total o parcial se apoyará el establecimiento de las condiciones socioeconómicas de la población que podría ser afectada.

## IV. COMPONENTES DE UNA GESTION DE REASENTAMIENTO.

COMPONENTE	OBJETO
Diagnóstico social	Conocimiento básico de la población a desplazar, para generar condiciones de interlocución y evaluar el orden de magnitud del impacto del desplazamiento
Clasificación de la población por niveles de vulnerabilidad	Identificación de los factores que hacen vulnerables a los desplazados y su clasificación en función de su capacidad relativa de lograr una readaptación efectiva en el nuevo hábitat. Debe aportar criterios para: a) definir criterios diferenciales de gestión, b) el diseño de alternativas y políticas particulares de reasentamiento.
Identificación y análisis de preferencias	Evaluación de preferencias e imágenes de futuro en la construcción del nuevo hábitat y los valores simbólicos que las determinan. Debe direccionar el diseño de las alternativas de reasentamiento.
Definición de alternativas	Espectro de soluciones posibles de restitución y readaptación de los desplazados, sustentadas en :a) La estructura de preferencia , b) la vulnerabilidad y la capacidad adaptativa, c) la viabilidad de su implementación.



Definición de la política particular	Declaración e internalización institucional de los criterios, el tipo de alternativas y de gestión que se concertará y aplicará con la población por desplazar y la definición de los grupos de población que tendrán acceso a cada alternativa. Se trata de garantizar reglas claras para la interlocución y concertación con los desplazados.
--------------------------------------	---

## V. PROPUESTA DE POLITICAS A SEGUIR SEGÚN LOS POSIBLES CASOS ESPECIFICOS.

### 5.1 Criterios de Vulnerabilidad.

Para establecer el nivel de vulnerabilidad de las familias desplazadas se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

**Condiciones económicas de subsistencia y pobreza:** Determinadas por el pequeño tamaño de los predios que poseen las familias, la mala calidad de los suelos, alto desempleo o carencia de ingresos complementarios.

**Dependencia socioeconómica del grupo familiar:** Determinadas por la constatación de que las relaciones familiares y la permanencia en el entorno familiar garantizan unas condiciones de vida relativamente favorables y la expectativa de la sucesión y partición de la propiedad paterna. La salida de una familia de éste entorno la deja en condiciones de altísima vulnerabilidad.

**Dependencia económica del predio:** Determinadas por la utilización del predio para la producción que a su vez genera ingresos de subsistencia familiar.

**Difíciles condiciones de salud y edad avanzada:** Determinada porque las cabeza de la familia se encuentren en condiciones de salud deteriorada o tengan edad avanzada y en algún grado para su subsistencia dependan de la ayuda de terceros.

**Renta o préstamo del inmueble (total o parcial):** Determinada por la falta de oportunidades económicas y sociales para la adquisición o compra de un predio.

**Ocupantes sin Título de Propiedad:** Determinada por la incertidumbre que existe por no contar con un documento legal que respalde la tenencia de la tierra.



De darse cualquiera de los casos de vulnerabilidad antes mencionados, la Unidad Ejecutora del proyecto juntamente con la UTI de la mancomunidad efectuaran el acompañamiento (técnico y social) necesario a las familias afectadas, aparte de los costos que incurra el desplazamiento, que según sea el caso serán absorbidos por el proyecto y la municipalidad.

## **5.2 Casos y Políticas Específicas.**

En un desplazamiento involuntario se pueden suscitar un sinnúmero de casos, los que solo serán posible determinar una vez que se presente la situación.

Un desplazamiento puede darse en un bien inmuebles de carácter privado o público (nacional o ejidal). En el primero de los casos lo que procede es una expropiación y en el segundo una recuperación.

La Ley de Expropiación Forzosa ((Decreto No. 113 / Artículo 2), determina que las obras de utilidad y necesidad pública, serán todas aquellas que tengan por objeto principal y directo proporcionar al Estado, a uno o más Departamentos, o a uno o más Municipios, cualesquiera usos o mejoras que cedan en bien general, ya sean ejecutados por cuenta del Estado, de los Departamentos o de los pueblo, ya por compañías, o empresas particulares, debidamente autorizadas.

Ante los casos antes mencionados, es necesario que precedan los requisitos siguientes:

1. Declaración de necesidad y utilidad pública de la obra;
2. Declaración de que su ejecución exige indispensablemente el todo o parte del inmueble que se pretende expropiar;
3. Justiprecio (precio justo) de los que se haya de enajenar o ceder; y,
4. Pago efectivo del precio que representa la indemnización de lo que forzosamente enajena o cede.

Es posible que se presenten los siguientes tipos de caso y que para cada uno de ellos resulte adecuado la siguiente política a seguir. De todos modos, esto debe considerarse tan sólo una propuesta que debe ajustarse a condiciones sociales, económicas y culturales posibles de determinar al realizar el diagnóstico particular una vez se presente la situación.



### Caso 1

Familias que se deben desplazar porque en el predio no hay posibilidad de restituir la vivienda, debido a que el predio es muy pequeño y un porcentaje alto del mismo queda dentro del área requerida por el subproyecto del PIR que se busca ejecutar.

#### Política recomendada a implementar según niveles de vulnerabilidad:

Nivel de vulnerabilidad entre el caso 1	Acciones Especificas
Condiciones económicas de subsistencia y pobreza.	Explorado al máximo la posibilidad de mantener la propiedad, usufructo y control del predio actual. Restitución de vivienda en un sitio concertado con la familia. La adquisición y adecuación del lote o predio y la construcción o adquisición de la nueva vivienda se realizarán en conjunto entre La Unidad responsable de la ejecución del PIR asesorará el proceso y asumirá los costos con cargo a los costos del subproyecto específico y a la municipalidad según sea el caso.
Dependencia socioeconómica del grupo familiar.	Cuando el nuevo sitio de vivienda sea cercano, el desplazamiento será únicamente de predio y vivienda y no de comunidad, restituyendo condiciones socioeconómicas.
Dependencia económica del predio	Restitución de condiciones socioeconómicas
Difíciles condiciones de salud y edad avanzada:	Busque de acuerdo de solución de reasentamiento en el centro poblado mas cercano que cuente con servicios adecuados
Renta o préstamo del inmueble (total o parcial)	Pago de mejoras y reubicación en condiciones iguales o mejores, según las circunstancias y co-gestión con las familias afectadas, inclusión de estas en los programas de restitución general.
Ocupantes sin Titulo de Propiedad	Pago de mejoras y reubicación en condiciones iguales o mejores, en terrenos del municipio conforme Leyes competentes.

### Caso 2

Familias que pierden su vivienda y predio y desean abandonar la zona por razones de edad, situación de salud, hacia centros poblados cercanos donde tienen familiares.

Política recomendada a implementar según niveles de vulnerabilidad:



<b>Nivel de vulnerabilidad entre el caso 2</b>	<b>Acciones Especificas</b>
Condiciones económicas de subsistencia y pobreza.	Restitución de la vivienda y predio Asesoramiento en la búsqueda de fuentes de subsistencia en la comunidad receptora acordada. La Unidad responsable de la ejecución del PIR con cargo a los costos del subproyecto, asesorará el proceso y asumirá los costos de la compra según sea el caso.
Dependencia socioeconómica del grupo familiar.	Asesoramiento en la búsqueda de fuentes de subsistencia en la comunidad receptora acordada.
Dependencia económica del predio	búsqueda de fuentes de subsistencia sustitutas
Difíciles condiciones de salud y edad avanzada:	Busque de acuerdo de solución de reasentamiento en el centro poblado mas cercano que
Renta o préstamo del inmueble (total o parcial)	Pago de mejoras y acompañamiento social en la reubicación y búsqueda de fuentes de subsistencia en la comunidad receptora acordada..
Ocupantes sin Título de Propiedad	Pago de mejoras y acompañamiento social en la reubicación y búsqueda de fuentes de subsistencia en la comunidad receptora acordada.

### Caso 3

Familias cuya vivienda se debe desplazar y dentro del mismo predio se puede reubicar. Las molestias en este caso son menores y no significan impactos graves a las familias.

Política recomendada a implementar según niveles de vulnerabilidad:

<b>Nivel de vulnerabilidad entre el caso 2</b>	<b>Acciones Especificas</b>
Condiciones económicas de subsistencia y pobreza.	Reubicación de la vivienda dentro del mismo predio La Unidad responsable de la ejecución del PIR asesorará el proceso y asumirá los costos con cargo a los costos del subproyecto específico y a la municipalidad según sea el caso.
Dependencia socioeconómica del grupo familiar.	No se afecta
Dependencia económica del predio	Asesorar el mejoramiento de la producción dentro del mismo predio.
Difíciles condiciones de salud y edad avanzada:	No se afecta
Renta o préstamo del	Pago de mejoras y acompañamiento social en la reubicación y búsqueda de fuentes de subsistencia en la



inmueble (total o parcial)	comunidad receptora acordada
Ocupantes sin Titulo de Propiedad	Pago de mejoras y acompañamiento social en la reubicación y búsqueda de fuentes de subsistencia en la comunidad receptora acordada

### 5.3 Costos Estimados de los Desplazamiento (de darse el caso).

Para fines de la aplicación de este marco se deberá prever un presupuesto correspondiente al 1% del monto asignado a cada sector de intervención del PIR. Este presupuesto deberá ser ejecutado por la mancomunidad según sean los casos, y con el apoyo legal y técnica del FHIS.

Si el **bien inmueble** objeto de desplazamiento resulta ser una sola vivienda en un predio ejidal, la municipalidad asumirá el costo de la vivienda, mejoras y proporcionará un nuevo predio; en caso de que el desplazamiento sea de más de una vivienda y si los predios son privados, los costos serán incluidos en el costo del subproyecto específico.

**Terreno en el área urbana:** Se estima un costo de Lps. 150.00 a Lps. 250.00 por vara cuadrada.

**Terreno en el área rural:** Se estima un costo de Lps. 50.00 a Lps. 100.00 por vara cuadrada.

**Vivienda:** con una área de construcción de 6x7 metros cuadrados, conformada por 4 ambientes, piso de cemento y techo de zinc tiene un costo estimado de Lps. 16,000.00.

## VI. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS.

En caso de presentarse la necesidad de desplazamiento de familias en cualquiera de las intervenciones del PIR, este impacto tendrá características mínimas debido a los siguientes aspectos:

§ No habrá desplazamiento de comunidades.



- § En caso de presentarse, lo más probable sea la necesidad de desplazar alguna vivienda dentro del mismo predio.
- § El PIR es un proyecto diseñado para el mejoramiento de las condiciones de vida de los asentamientos beneficiarios de los subproyectos, según listas concertadas a nivel municipal y de mancomunidad, lo que implica un primer nivel de aceptación social de las intervenciones, en cuanto responden a necesidades planteadas por las mismas comunidades.

### 6.1 Proyectos Identificados y Priorizados para el Primer Año.

MANCOMUNIDAD CONSEJO REGIONAL AMBIENTAL (CRA)			
SECTOR	No. Subproyectos	Obras Especifica	Efectos
Agua Potable y Saneamiento	3 Proyectos / 3 comunidades / 2 municipios	Instalación de sistema de Agua Potable y de Alcantarillado; Letrinización; Reposición, Mejoramiento y/o Mejoramiento del Sistema de Agua; Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado.	<b>Mejoramiento</b> del la calidad de vida (salud, educación, ingresos) <b>No se visualiza</b> desplazamiento alguno
Caminos Municipales	15 proyectos / 31 comunidades directamente beneficiadas y 22 comunidades por la zona de influencia dando un total de 53 comunidades / 7 municipios	Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos Municipales; Pavimentación y/o adoquinamiento del kilómetro municipal (casco urbano)	<b>Mejor acceso</b> a la servicios básicos (salud, educación, transporte); <b>Mejor producción</b> <b>Incremento de ingresos</b> <b>No se visualiza</b> desplazamiento alguno
Electrificación Rural	11 proyectos / 6 municipios / 15 comunidades	Ampliación de la Extensión de la Red Eléctrica.	<b>Mejores condiciones</b> de educación, salud, vivienda <b>Incremento de la producción e ingresos</b> ; <b>No se visualiza</b> desplazamiento alguno

(Ver detalle en anexos sobre lista preliminar de subproyectos para el primer año)



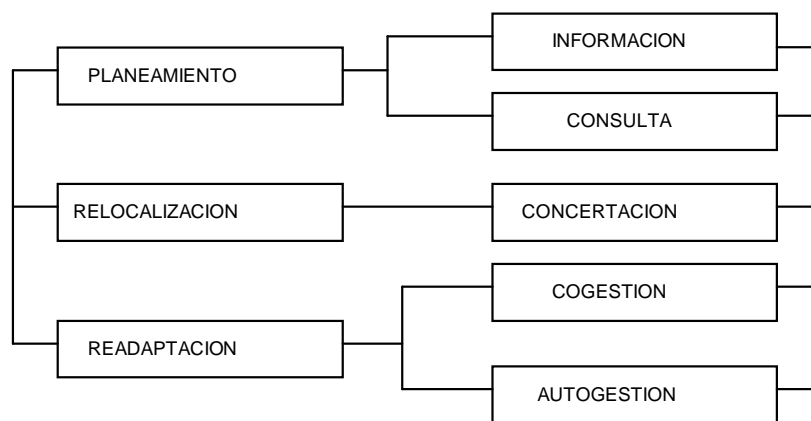
<b>MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE DE COPAN (CHORTI)</b>			
<b>SECTOR</b>	<b>No. Subproyectos</b>	<b>Obras Especifica</b>	<b>Efectos</b>
Agua Potable y Saneamiento	6 Proyectos / 7 comunidades / 4 municipios	Instalación de sistema de Agua Potable y de Alcantarillado; Letrinización; Reposición, Mejoramiento y/o Mejoramiento del Sistema de Agua; Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado.	<b>Mejoramiento</b> del la calidad de vida (salud, educación, ingresos) <b>No se visualiza</b> desplazamiento alguno
Caminos Municipales	16 proyectos/ 37 comunidades directamente beneficiadas y 63 comunidades por la zona de influencia dando un total de 100 comunidades / 9 municipios	Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos Municipales; Pavimentación y/o adoquinamiento del kilómetro municipal (casco urbano)	<b>Mejor acceso</b> a la servicios básicos (salud, educación, transporte). <b>Mejor producción</b> <b>Incremento</b> de ingresos <b>No se visualiza</b> desplazamiento alguno
Electrificación Rural	21 proyectos / 9 municipios / 30 comunidades	Ampliación de la Extensión de la Red Eléctrica. Construcción de 1 minihidro	<b>Mejores condiciones</b> de educación, salud, vivienda <b>Incremento</b> de la producción e ingresos. <b>No se visualiza</b> desplazamiento alguno

(Ver detalle en anexos sobre lista preliminar de subproyectos para el primer año)



## VII. ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN.

### 7.1. Ciclo de la Participación Comunitaria en las Fases del Proceso de Reasentamiento según la Política Sectorial.



### 7.2 Alcances del Reasentamiento Participativo.

#### Información y consulta:

- Dar a conocer planes alternativos, los impactos y sus dimensiones reales.
- Discutir y considerar las opiniones de la población desplazada
- Contrastar las diferentes percepciones de la realidad y eliminar al máximo las incertidumbres.
- Visualizar escenarios futuros.
- Hacer una inducción al conocimiento de las alternativas.

#### Concertación:

- Planeamiento participativo que garantice programas acordados.
- Realización conjunta de soluciones de reasentamiento, planes y programas de desarrollo social.

#### Cogestión:

- Compartir responsabilidades sobre el reasentamiento.
- Seguimiento y evaluación conjunta del proceso de reasentamiento.

#### Autogestión:

- Toma del control definitivo del nuevo hábitat por parte de las comunidades y evaluación.



### VIII. PROCEDIMIENTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE REASENTAMIENTO.

Contiene aspectos mínimos que se deben considerar en el desarrollo del proceso de reasentamiento de las familias

QUÉ HACER	CÓMO HACER	QUIÉN	DÓNDE	DOCUMENTOS	
				ENTRADA	SALIDA
<i>ETAPA DEL PLANEAMIENTO DEL REASENTAMIENTO DE FAMILIAS E INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA</i>					
<b>Clasificar las familias por niveles de vulnerabilidad social</b>	§ Visitas a campo para verificar la información de familias desplazadas y definir la vulnerabilidad social. § Evaluar los niveles de vulnerabilidad social (alta, media, baja) de las familias y la infraestructura comunitaria. § Clasificar los niveles de vulnerabilidad para definir la política a seguir. § Realizar la identificación y el análisis de preferencias. § Definición de alternativas	Unidad Ejecutora del PIR a nivel de cada subproyecto. Mancomunidad UTI	Municipios de influencia del área del proyecto.  Visita a cada familia afectada	Reporte de la UTI	Listado de familias posibles a desplazar por el proyecto. Ficha socioeconómica sobre cada familia visitada. Familias clasificadas Según vulnerabilidad social. Registro Fotos, etc.
	<b>Elaborar Plan de reasentamiento de familias</b>				



QUE HACER	COMO HACER	QUIEN	DONDE	DOCUMENTOS	
				ENTRADA	SALIDA
	<p>2. Programa de restablecimiento de actividades productivas: Para aquellas familias que deben ser reasentadas en lugares retirados al actual o en predios diferentes al propio.</p> <p>3. Programa de asistencia técnica y seguimiento al desarrollo de la obra: Diseño de planos, evaluación de terrenos, elaboración de presupuestos, control del dinero y suministro de materiales.</p> <p>§ Se realizan talleres con las familias para informar las opciones para la reubicación.</p> <p>§ Levantamiento da acta de acuerdo sobre el procedimiento a seguir con cada familia</p>	Unidad Ejecutora del PIR a nivel de cada subproyecto Mancomunidad UTI.	Lugar de sitio de la vivienda a desplazar	Diseño de viviendas elaborados por las mismas familias, Actas de acuerdo y cumplimiento	<p>Informes de comisión</p> <p>Registro gráfico (fotos, etc).</p> <p>Listado de las familias y comunidad que optaron por el reasentamiento.</p> <p>Listado de familias que optaron por el pago en dinero.</p>
<b>Definir opción de predio para construir vivienda</b>	Se evalúa el tamaño del lote y la estabilidad del mismo y si este no esta afectado por el proyecto se define un lote dentro del predio para relocalizar la vivienda	Técnicos de la UTI	En los municipios y veredas con cada propietario	Informe de comisión técnico y social Escritura del lote y la vivienda Fotos y vídeo	
<b>Comprar vivienda</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Evaluación de lote afectado por el proyecto en un 70%.</li> <li>- Búsqueda y evaluación económica, jurídico y calidad del suelo de lotes cercanos al predio afectado.</li> <li>- Negociación, compra del lote y elaboración de escrituras.</li> </ul>	Unidad Ejecutora del PIR a nivel de cada subproyecto. Mancomunidad UTI.	En los municipios y veredas con cada propietario	Informe de comisión. Información jurídica y de costos Solicitud de dinero. Fotos, grabación en vídeo y audio	<p>Predio comprado</p> <p>Escritura del predio</p>



QUÉ HACER	CÓMO HACER	QUIÉN	DÓNDE	DOCUMENTOS	
				ENTRADA	SALIDA
<i>ETAPA DE RELOCALIZACION DE LAS FAMILIAS E INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA</i>					
<b>Elaborar Documentos Jurídicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaboración, firma y autenticación del contrato de transacción de perjuicios por mejoras.</li> <li>- Firma de la finalización del contrato a satisfacción de la obra.</li> <li>- Firma del acta de cumplimiento de acuerdos.</li> </ul>	Unidad Ejecutora del PIR a nivel de cada subproyecto. Mancomunidad UTI.		Contrato de transacción de perjuicios por mejoras. Contrato de finalización de obra a satisfacción de todos. Acta de cumplimiento de acuerdos firmada	Doctos firmados.
<b>Elaborar Informe y evaluación final</b>	ETAPA DE READAPTACIÓN Elaboración del informe final y evaluación del programa. Control del nuevo hábitat por la familia. Evaluación Expost	Unidad Ejecutora del PIR a nivel de cada subproyecto Mancomunidad UTI		Informe final y evaluación del programa.	Informe final elaborado

Ver anexo: Programas que Forman parte de los Procesos de Reasentamiento.

## 8.1 Lista de Actividades del Proceso de Reasentamiento.

### 8.1.1 Etapa del Planeamiento del Reasentamiento de Familias e Infraestructura Comunitaria.

#### ***Clasificar las familias por niveles de vulnerabilidad social***

- § Realización de diagnóstico socioeconómico y cultural
- § Homologar criterios de selección e información existente en los E.I.A e inventarios y avalúos prediales.
- § Visitas a campo para verificar la información de familias desplazadas y definir la vulnerabilidad social
- § Evaluar los niveles de vulnerabilidad social (alta, media, baja de las familias y la infraestructura comunitaria)
- § Clasificar los niveles de vulnerabilidad para definir modalidades de solución por familia



### ***Definir plan de acción con cada familia***

- § Realizar la identificación y el análisis de preferencias.
- § Definición de alternativas, políticas y programas del Plan de reasentamiento con los siguientes contenidos:
  - Programa de apoyo social a las familias
  - Acompañamiento psicosocial al grupo familiar durante todo el proceso.
  - Asesoría y capacitación al grupo familiar en planeación y ejecución del proceso de reasentamiento.
  - Asesoría legal en tramites Programa de restablecimiento de actividades productivas: para aquellas familias que deben ser reasentadas en lugares retirados al actual o en predios diferentes al propio.
  - Programa de asistencia técnica y seguimiento al desarrollo de la obra:
  - Diseño de planos, evaluación de terrenos, elaboración de presupuestos, control del dinero y suministro de materiales, asesoría para la compra de vivienda e interventoría periódica a la construcción.

### **8.1.2. Etapa de Relocalización de las Familias.**

- Talleres con las familias y los representantes de la comunidad
- Informar y consultar sobre las alternativas de solución propuestas por el proyecto
- Diseño de solución o alternativa de reasentamiento acordado con cada familia
- Definir opción de predio para relocalización de la vivienda
- Evaluación del tamaño del lote y la estabilidad del mismo y posibilidades que ofrece para el restablecimiento de las actividades económicas de la familia.

#### ***Relocalizar la vivienda***

- Evaluación de lote afectado por el proyecto en un 70%.
- Búsqueda y evaluación económica, jurídica y calidad del suelo de lotes cercanos al predio afectado.
- Negociación, compra del lote y elaboración de escrituras.

#### ***Construir vivienda nueva***

- Selección del nuevo sitio para construir dentro del predio
- Adecuación del predio para el reasentamiento.
- Diseño participativo de las viviendas
- Cotización de materiales en la región.
- Elaboración del presupuesto.
- Solicitud del dinero presupuestado.
- Envío y pago de los dineros
- Contratación de mano de obra en la región.
- Compra y transporte de materiales.
- Construcción de la vivienda o la infraestructura comunitaria.



- Entrega de la vivienda u obra a la familia o comunidad.
- Traslado físico de la familia a la nueva construcción.
- Demolición y verificación de la construcción anterior.

#### ***Asesoría y monitoria social y técnica a través de reuniones y talleres***

- Búsqueda de viviendas en la vereda o municipios cercanos.
- Evaluación técnica y social de las viviendas.
- Proceso de negociación de la vivienda.
- Compra de la vivienda y elaboración de escrituras y registro.

#### **8.2. Documentos.**

- Listado de familias posibles a desplazar por el proyecto
- Acuerdo de solución con cada familia.
- Ficha socioeconómica de cada familia visitada.
- Registro de la situación de cada familia (Fotografías, grabación en vídeo y audio etc.)

### **IX. CAPACIDAD INSTITUCIONAL.**

Este instrumento está diseñado para uso de las Unidades responsables de la gestión del PIR. Así intervendrán en su aplicación la Unidad de Gestión del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS); Las Unidades Técnicas Intermunicipales (UTIS) de cada Mancomunidad y las Autoridades Municipales.

La Mancomunidad de Municipios, es la estructura idónea que la Oficina Presidencial de Seguimiento de Proyectos (OPSP) ha considerado para la ejecución del PIR. Para la selección de mancomunidades se aplicó una metodología que fue definida tomando en cuenta diversos criterios con el fin de determinar cuales son las que presentan las mayores necesidades, potencial de crecimiento, así como capacidad de organización y planificación para lograr el éxito en la ejecución de las obras y operación de los sistemas.

#### **9.1. Gobierno Central.**

En el caso de tierras nacionales de vocación agrícola en áreas rurales, la administración de las mismas está bajo la responsabilidad del Instituto Nacional de Agrario (INA); existiendo el Registro de la Propiedad el cual antes de la creación del Instituto de la Propiedad, estaba bajo la responsabilidad de la Corte Suprema de Justicia.



Con la creación de la Ley de Propiedad, se crea el Instituto de la Propiedad, como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República, con personería jurídica y patrimonio propio, ejerciendo sus funciones en todo el territorio nacional.

## **9.2 Gobierno Local.**

La mayoría de las municipalidades de Honduras tienen una administración simple en donde hay muy poca delegación de funciones; también se encuentran municipalidades con una administración intermedia, en donde se orientan esfuerzos a la delegación de la autoridad y hay un crecimiento horizontal de la organización, así hay varias municipalidades con una administración compleja, en donde la estructura organizativa es completa, con marcado crecimiento vertical y horizontal y con tendencia acentuada a la especialización.

Conforme a la complejidad del desarrollo de las competencias de las municipalidades la estructura organizativa de éstas se ha venido ampliando, tanto en la parte administrativa como en la parte técnica, son los casos de las Unidades Técnicas Municipales (UTMS), Unidades Municipales Ambientales (UMAS), servicios de agua y en lo concerniente al ordenamiento territorial se han creado las oficinas de catastro, etc.

La administración y titulación de de tierras urbanas, ejidales y de propiedad privada de las municipalidades, esta bajo la responsabilidad de las Corporaciones Municipales.

La Ley de Municipalidades (Art. 70), faculta a las municipalidades a titular a favor de terceros los terrenos de su propiedad que no sean de vocación forestal, siendo estos administrados por AFE – CODEHFOR según Decreto No. Decreto 85-71. Los bienes inmuebles ejidales en donde haya asentamientos humanos permanentes serán titulados por el INA a favor del municipio una vez que su perímetro haya sido delimitado.

### **Mancomunidades de Municipios: Modelo de Desarrollo Local y Regional.**

La asociación intermunicipal o mancomunidades de municipios, se define como una entidad local, creada por varios municipios, de manera voluntaria, a partir del principio de asociación contemplado en la legislación hondureña. Esta entidad cuenta con fines específicos, aunque flexibles y abiertos, y objetivos concretos. A través de las mancomunidades, los municipios han encontrado un medio para potenciar sus capacidades de gestión, planificación, de prestación de servicios, de administración territorial, entre otros aspectos. Dicho en otras palabras, este tipo de entidades ofrecen a sus municipios socios la posibilidad de solucionar de manera conjunta, problemas que son difíciles de afrontar individualmente, debido a las múltiples limitaciones técnicas y financieras que afrontan la mayoría de los municipios.



Actualmente, existen alrededor de cincuenta (50) mancomunidades que aglutinan el 91% del total de municipios de Honduras, de las cuales el 60% cuentan con su personalidad jurídica, el resto están en un proceso de constitución legal. En la actualidad, las mancomunidades están consolidando sus procesos de planificación y gestión al elaborar e impulsar sus planes estratégicos de desarrollo. Cuentan con su respectiva Unidad Técnica Intermunicipal – UTI, apoyadas gran parte de ellas por 1 a 2 técnico/ as.

Las UTI,S juegan un rol importante en el proceso de desarrollo de las mancomunidades, siendo estas el órgano de gestión, conformada por un equipo de técnicos multidisciplinario que brinda asesoría técnica a la mancomunidad y municipios socios, con el propósito de mejorar sus capacidades de gestión, planificación, diseño y evaluación de políticas y programas para la toma de decisiones y ejecución en áreas como: fortalecimiento municipal, gestión ambiental, participación ciudadana, desarrollo socioeconómico y prestación de servicios públicos entre otros.

### **9.3 Arreglos Institucionales.**

Los arreglos institucionales están orientados a la coordinación, planificación y ejecución de acciones requeridas para la aplicación de este marco de políticas, cuyos objetivos, tal como se menciona anteriormente son mitigar los impactos causados por el desplazamiento involuntario cuando este sea inevitable; y el restablecimiento de las condiciones socioeconómicas y culturales de la población desplazada.

#### **De la Unidad Ejecutora del PIR.**

El FHIS como la Unidad Ejecutora es la responsable de la planeación y apoyo técnico de la ejecución del proyecto, y desarrollara entre otras actividades las siguientes:

- Socializar el Proyecto de Infraestructura Rural y el Marco de Política de Reasentamiento Involuntario, con las diferentes instituciones, comunidades y organizaciones de desarrollo vinculantes al mismo.
- Establecer acuerdos de coordinación con el INA, El Instituto de la Propiedad, AFE – CODEHOR y las Municipalidades.
- Definir, socializar y ejecutar un plan de reasentamiento para asistir a la población desplazada.
- Establecer convenios de coordinación y asistencia con INA, El Instituto de la Propiedad, AFE – CODEHOR y las Municipalidades.
- Realizar jornadas de Información pertinente a los afectados, sobre las alternativas del reasentamiento y los planes que se formulen para ello.
- Definir una estrategia de articulación interinstitucional a fin de establecer criterios de procedimientos y alcances.



- Definir una estrategia de intervención directa con las familias que pudiesen ser afectadas.
- Establecer una estrategia de control, seguimiento y registro de acuerdos.



## **De la Mancomunidad – UTI.**

La mancomunidad a través de su Unidad Técnica (UIT) Intermunicipal será la responsable de la ejecución directa del proyecto, desempeñando entre otras las siguientes acciones:

- Establecer un proceso permanente de comunicación, coordinación y participación con las instituciones vinculantes y las posibles familias a ser afectadas.
- Incorporar en el plan de trabajo anual las actividades inherentes a la ejecución de posibles Subproyectos que demandaran desplazamiento involuntario.
- Implementar una estrategia de intervención directa con las posibles familias afectadas con el desplazamiento.
- Llevar acabo reuniones de información con los afectados, sobre las alternativas del reasentamiento y los planes que se formulen para ello.

## **X. MONITOREO Y EVALUACIÓN**

En este capítulo se propone la creación de mecanismos para el monitoreo, medidas para asegurar la sostenibilidad, Arreglos para el monitoreo independiente y requerimientos para realizar los reportes.

Es la fase de Monitoreo y evaluación permite verificar y evaluar el cumplimiento de los acuerdos logrados en el proceso de consulta. El esquema depende del tipo de proyecto. Algunos proyectos, como los de tipo eléctrico, presentan incertidumbre para su ejecución con largos periodos que requieren que los acuerdos se ajusten a la temporalidad.

Las siguientes acciones facilitan el seguimiento y evaluación:

**Conformación de Grupo local de seguimiento y evaluación:** Es un equipo de carácter informal que lleva a cabo el seguimiento y evaluación de los acuerdos logrados en el proceso de consulta previa. Puede estar compuesto por los representantes de las comunidades indígenas y/o comunidades étnicas, entes gubernamentales y La unidad ejecutora del PIR.

**Montaje de un sistema de indicadores para el seguimiento y evaluación:** Es la herramienta de control recomendada para esta fase, la cual se puede desarrollar en conjunto con la comunidad, mediante la implementación de indicadores de gestión y de logro.



Elaboración de informes: Es el reporte periódico dirigido a la autoridad competente. Su elaboración es responsabilidad de la unidad ejecutora del PIR, quien a su vez puede incluir los informes del Grupo Local de Seguimiento y Evaluación, porque complementan la verificación de compromisos establecidos.

Atención de quejas y reclamos: La atención de quejas y reclamos sobre incumplimiento de los acuerdos ayuda en las relaciones Proyecto- Entorno, para la anticipación y solución de conflictos. El procedimiento implica la recepción por parte de la unidad ejecutora del PIR, de reportes de incidentes y reclamos. El Grupo Local de Seguimiento y Evaluación gestionará la solución.

Verificación del cumplimiento: En todos los casos, la verificación del cumplimiento, su metodología, periodicidad y las acciones requeridas se efectuarán de acuerdo a la discrecionalidad institucional y las competencias que define el marco legal.



## ANEXOS

### Anexo No. 1

### LISTADO DE PROYECTOS PARA EL PRIMER AÑO

### SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

CHORTI		
MUNICIPIO	COMUNIDAD	TIPO DE OBRA A REALIZAR
COPÁN RUINAS	Agua Buena 1º, Los Arcos	Acueducto y Letrinas. Diseño y organización local ya realizado por ONG Agua para el Pueblo. Año 1
FLORIDA	Casco Municipal	Línea y tanque 1 barrio. Año 1
NUEVA ARCADIA	Bo. Buenos Aires Col. Las Brisas Col. San José	Acueducto. - Año 1 Saneamiento. Año 1 Saneamiento. Año 1
SAN ANTONIO	San Joaquín	Acueducto y Letrinas. PPF. Año 1
EL PARAÍSO	La Magua	Acueducto y Letrinas. Falta diseño. Pasa al año 2
CABAÑAS	Las Juntas	Acueducto y Letrinas. Falta diseño. Pasa al año 2
LA JIGUA	Casco Urbano Valle Magdalena El Sisín Torrecilla El Puente El Desvío	Acueducto para 6 comunidades. Letrinas donde faltan. Pasa al año 2
SAN NICOLAS	El Porvenir	Acueducto y Letrinas. Falta diseño. Pasa al año 3



## LISTADO DE PROYECTOS PARA EL PRIMER AÑO

### SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

CRA		
MUNICIPIO	COMUNIDAD	TIPO DE OBRA A REALIZAR
SAN LUIS	Las Rosas	Instalación del Sistema Agua Potable y Letrinas. PPF. Año 1
TRINIDAD	CebadillaLa Angostura	Instalación del Sistema de Agua Potable PPF. Año 1
CHINDA	Casco Municipal	Instalación de Sistema de Alcantarillado. Pasa al Año 2
SAN MARCOS	Casco Municipal	Instalación del Sistema de Alcantarillado. Pasa al Año 2
SAN JOSÉ DE COLINAS	El Pinabete	Instalación del Sistema de Agua Potable y Letrinas. Pasa al Año 3
PETOA	Casco Municipal	Instalación del Sistema de Alcantarillado. Pasa al Año 4



## LISTADO DE PROYECTOS PARA EL PRIMER AÑO

### SECTOR ELECTRIFICACIÓN RURAL

<b>CHORTI</b>	
<b>MUNICIPIO</b>	<b>COMUNIDAD / PROYECTO</b>
CABAÑAS	Bo. Buena Vista, Pinalitos, San Lucas, 2005 Las Peñas I, 2005 Las Peñas II, 2005 Naranjales, 2005 Pueblo Viejo, 2005 Las Juntas, 2006
COPÁN RUINAS	Corralito, 2005 Boca del Monte, El Chilar, Mangal, 2006 Llano Grande, Salitrón, Cordoncillo, 2006 Unión Cedral, 2006
EL PARAÍSO	La Playota, 2005 Río Lindo, Bo. La Cabra, 2005 San Antonio de Las Crucitas, 2005 La Cumbre, 2006
FLORIDA	Berlín Plancitos, El Guamal, Nueva Colonia, 2005 La Elencía, 2005 Rastrojitos, 2005 San Marcos, Las Palmas, Nueva Virtud, 2005 Pastoreadero, 2006 Ermitaño, 2006 La Palmera, 2006 Laguna San José, 2006 Dormitorio I y II, 2006, Unión Europea
LA JIGUA	Potrerillos, 2005 Torrecillas, 2005 Agua Zarca, 2006 Pedernales, 2006
NUEVA ARCADÍA	La Unión, 2005
SAN ANTONIO	Loma Ancha, 2005 San Joaquín, 2006
SAN JERONIMO	Tejeras I y II, 2006
SAN NICOLAS	El Modelo, 2005 Santa Teresa, 2005 Las Brisas, 2005 El Carmen, 2006
SANTA RITA	Agua Caliente, Los Cerritos, Plan del Limón, 2005 Mirador, BID Londres, BID



**LISTADO DE PROYECTOS PARA EL PRIMER AÑO**  
**SECTOR ELECTRIFICACIÓN RURAL**

<b>CRA</b>	
<b>MUNICIPIO</b>	<b>COMUNIDAD</b>
CHINDA	El Limón, 2006 Barrio Abajo (Aldea San Rafael), 2006 El Tule, 2006
SAN JOSÉ DE COLINAS	Laguna Colorada, 2005 Manteado, 2005 Montevista, 2005 El Triunfo, 2006
SAN LUIS	Bo. Los Manguitos, 2005 Palma Real, Los Mayas, 2005 Bo. Nueva Esperanza y Porvenir, 2006 Calpules, 2006 San Francisco, 2007 Azacualpa, 2007
SAN MARCOS	Buen Ejemplo, 2005 La Puerta (Bo. El Robledal, La Puerta, La Coroza), 2005 Sitio Viejo, Terrero Colorado 2006 Potrerillos, sin Ppto. Bella Vista, sin Ppto. Las Palmas, sin Ppto.
TRINIDAD	Brisas del Ocotal, 2005 El Carmen, 2006 Plan del Negro, 2006 Pinabete, 2006 El Rosario, 2007
PETOA	Plan de Olola, Cuchilla, 2005 Agua Zarca, Col. Nueva, Fragosa, 2006 Aldea Camalotales, 2006 Santo Domingo, 2007 Las Flores, 2008
CONCEPCIÓN DEL NORTE	El Volcán, 2005 Laguna Verde, 2005 Bo. Los Profesores, 2006 Bo. Las Vegas, 2007 Macuelizo, sin Ppto.



**SECTOR CAMINOS RURALES / CHORTI**  
**REPUBLICA DE HONDURAS**

**PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA RURAL (PIR)**

**Lista de Proyectos Año 1 - Mancomunidad de CHORTI**

MUNICIPIO	CODIGO	AÑO DE EJECUCION	NOMBRE DEL PROYECTO	Longitud Km.
Cabañas		2005 - PPF	Kilómetro Municipal	
Copán Ruinas	0421M18	2005	Plan del Danto - Agua Buena - Buena Vista	5.30
Copán Ruinas	0421M19	2005	Buena Vista - San Miguel (Virginia) - Agua Buena - intersec. Camino 0421M18	5.20
El Paraíso	0409M11	2005	El Paraíso - Santa Lucía - La Cumbre	7.95
Florida		2005	Kilómetro Municipal	
Florida	0410M13	2005 - PPF	Aldea Nueva - San Lorenzo Techín	7.70
Florida	0410M17	2005 - PPF	San Lorenzo Techín - Las Palmas - Nueva Virtud	6.00
Nueva Arcadia	0413M01	2005 - PPF	Camino 0413M10 (a San Pablo del Roble) - Plan del Naranja - Los Pozos	3.20
Nueva Arcadia	0413M07	2005 - PPF	Pavimentada CA-4/ Buenos Aires - La Colmena - Nueva Arcadia	2.89
San Antonio		2005	Kilómetro Municipal	
San Antonio	0415M05	2005 - PPF	San Joaquín - Yerba Buena - Cañoncito - Buena Vista	8.53
San Jerónimo	0416M05	2005	Pavimentada CA 11 - El Rosario	2.48
San Nicolás		2005 - PPF	Kilómetro Municipal (San Nicolás - El Progreso)	
San Nicolás	0419M09	2005	V261 (Finca Vida Nueva) - Barrio Suyapa (El Carmen)	1.44
Santa Rita	0421M05	2005	Pavimentada CA 11 - Las Malvinas - El Irayol	5.60
Santa Rita	0421M01	2005	El Irayol - El Chorrerón	5.40
<b>TOTAL</b>				<b>61.69</b>



**SECTOR CAMINOS RURALES / CRA**  
**REPUBLICA DE HONDURAS**  
**PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA RURAL (PIR)**

**Lista de Proyectos Año 1 - Mancomunidad CRA**

MUNICIPIO	CÓDIGO	AÑO DE EJECUCION	NOMBRE DEL PROYECTO	LONGITUD Km.
Chinda	1609M03	2005 - PPF	Las Breas - El Tule - Nueva Granada	8.43
Concepción del Norte		2005	Km Municipal	
Concepción del Norte	1607M06	2005	Secundaria 126 (Chinda - El Cerrón) - El Macuelizo - El Amatillo	3.85
Concepción del Norte	1607M17	2005	Concepción del Norte - Suyapa	7.00
Concepción del Norte	1607M18	2005	Santa Ana - San Joaquín	3.10
Petosa		2005	Km Municipal	
San José de Colinas	1606M05	2005	Piedra Grande - Pinabete	7.00
San Luis		2005 - PPF	Km Municipal (Acceso a Clínica Materna y Colegio)	
San Luis	1620M01	2005	Palmira - San Miguel	11.00
San Marcos		2005	Km Municipal	
San Marcos	1621M01	2005	Vecinal 548 (San Francisco) - El Zapote - Playa de Campo - Agua Tapada	11.09
Trinidad		2005 - PPF	Km Municipal (Colegio Juan Lindo)	
Trinidad	1626M03	2005	El Temblor - El Guineal - La Unión / Pavimentada Ruta 20	5.50
Trinidad	1626M02	2005	Pavimentada Ruta 20 - San Francisco - El Pinabete - El Carmen	9.90
Trinidad	1626M13	2005 - PPF	Vecinal 505 (Trinidad) - La Huerta - Cebadilla	3.20
<b>Total</b>				<b>70.07</b>

## ANEXO 2:

### DEFINICIONES.

A continuación, se definen algunos conceptos que son utilizados en el presente Marco de Política.

#### **DESPLAZAMIENTO INVOLUNTARIO**

Se presenta cuando una persona, familia, grupo o actividad económica debe trasladarse obligatoriamente a otro lugar, por una decisión que es impuesta por un agente externo, sin que exista posibilidad de permanecer en el lugar donde habita. En el caso de este Proyecto, el desplazamiento se presentará para las personas que residen en los predios que se requerirán para la construcción y mejoramiento de las obras de infraestructura urbana, así como para las actividades económicas que allí se desarrollan.

#### **REASENTAMIENTO**

Es el proceso mediante el cual se apoya a las personas desplazadas para restablecer los niveles de vida que tenían antes del desplazamiento.

#### **POBLACIÓN DESPLAZADA**

Son los grupos, comunidades o poblaciones, que residen o trabajan en las áreas requeridas por las obras y que deben trasladarse obligatoriamente.

#### **UNIDAD SOCIAL**

Se entiende por Unidad Social las personas que tienen derechos sobre un inmueble residan o no en él, las personas que residen y las industrias, comercios y establecimientos de servicio que desarrollan su actividad económica en un predio.

Las Unidades Sociales pueden ser clasificadas por tenencia (propietario, arrendatario, usufructuario, tenedor, ocupante), uso (vivienda, industria, comercio, servicio) y residencia (si habita o no en el inmueble). En un inmueble puede habitar más de una unidad social.

#### **INMUEBLE**

Unidad individual de terreno con o sin mejoras, física y catastralmente identificable.

#### **NIVEL DE AFECTACIÓN**

- *Total*: cuando un predio se afecta totalmente y todas las unidades sociales que allí residen o realizan una actividad económica deben trasladarse.
- *Parcial*: cuando un predio se afecta parcialmente y el área remanente puede seguir utilizándose para vivienda o actividad económica. La afectación parcial puede implicar el desplazamiento de una o más unidades sociales residentes o con actividad económica en el predio.

## **ANEXO 3:**

### **PROGRAMAS QUE FORMAN PARTE DE LOS PROCESOS DE REASENTAMIENTO.**

#### **A. Programa de Información y Consulta**

Este programa tiene por objeto ofrecer a los propietarios, titulares de derechos, residentes y comerciantes de los predios requeridos por las obras, información adecuada, oportuna y permanente sobre el contenido del Plan de Reasentamiento, el proceso de adquisición de predios, los cronogramas previstos y los derechos y deberes de cada una de las partes. Por ello el programa de información y consulta debe estar presente en las etapas de preparación y ejecución del reasentamiento.

Las estrategias de divulgación de cada sub-proyecto, deben responder tanto a las particularidades del sub-proyecto como a las características de la población. Para el desarrollo de este programa es necesario:

- Llevar a cabo reuniones comunitarias en el inicio de cada etapa del proceso (estudios preliminares, diagnósticos, consulta y validación del plan).
- Registrar la participación de las personas a los diferentes eventos (registros de asistencia) y de las opiniones y conclusiones (actas de reuniones).
- Diseñar un sistema de atención y seguimiento a quejas y reclamos que se puedan presentar durante el proceso.

#### **B. Programa de Adquisición de Predios**

##### **Objetivo**

Adquisición y perfeccionamiento de la compra del predio afectado por parte de la entidad designada para tal fin, de manera ágil, oportuna y con el lleno de las garantías para el particular.

##### **Actividades**

- Divulgación de los procedimientos estipulados para la venta por enajenación voluntaria y la expropiación por vía administrativa.
- Elaboración de documentos necesarios para la adquisición.
- Proposición de espacios de resolución de conflictos de carácter jurídico para alcanzar el saneamiento del predio.
- Elaboración de documentos de conciliación entre arrendadores y arrendatarios, o entre copropietarios que faciliten la entrega del predio.
- Orientación y apoyo para el saneamiento jurídico de los predios objeto de venta.
- Pago del valor del avalúo y de las compensaciones económicas a que haya lugar.

- Orientación y apoyo en el trámite de obtención de paz y salvos de las Empresas de Servicios Públicos y de las Entidades recaudadoras de impuestos y contribuciones que recaigan sobre los predios.
- Recibo del predio (una vez la unidad social cuente con el inmueble de reposición).
- Demolición del inmueble, adecuación del predio y las acciones tendientes a su cerramiento y vigilancia hasta el inicio de las obras.
- Actualización catastral del predio una vez quede perfeccionada la venta.

## **C. Programa de Inmuebles de Reposición**

### **C.1 Para Propietarios y Poseedores**

#### Objetivo

Restablecer la vivienda y/o el establecimiento para la actividad económica que fueron afectados por el proyecto.

#### Actividades

Para la alternativa de reasentamiento colectivo, se podrán utilizar programas de vivienda existentes o en ejecución en la ciudad, o desarrollar conjuntos habitacionales, lo cual implica las siguientes actividades:

- Selección y adquisición de tierras para el reasentamiento. Para ello se tendrán en cuenta: ubicación, área, legalidad, dotación de infraestructura básica y de servicios sociales y que no se encuentre localizado en zonas de riesgo, de preservación ambiental, rondas de agua o de construcción de obras públicas.
- Diseño y construcción de la infraestructura básica, las viviendas y los equipamientos comunitarios requeridos.
- Adjudicación y titulación de las viviendas.

Todas las actividades anteriores deben ser consultadas y acordadas con los beneficiarios del programa.

La alternativa de reasentamiento individual consiste en la asesoría a las personas que se deben trasladar para adquirir o alquilar un inmueble en el mercado. Las actividades relacionadas con esta alternativa son las siguientes:

- Asesoría inmobiliaria que implica la creación de una base de datos de inmuebles disponibles en el mercado que respondan a las características de los requeridos por la población que se debe trasladar.
- Asesoría técnica para evaluar la calidad del inmueble seleccionado.
- Asistencia legal para la revisión de títulos y tradición del inmueble de reposición, revisión de documentos de compra del inmueble y registro del mismo.
- Pago de reconocimientos económicos para reposición de vivienda. Si este valor no fuese suficiente para comprar una vivienda de condiciones y servicios básicos,

se buscaran alternativas de financiación para cubrir el faltante. Una vez entre en funcionamiento el Sistema Nacional de Subsidio de Vivienda, el acceso a dichos subsidios podrá servir de fuente de financiación.

- Estudio de viabilidad económica y financiera para la adquisición y sostenibilidad de la vivienda de reposición.

## **C. 2 Para Arrendatarios**

Los arrendatarios serán informados con la debida anticipación que deben entregar los inmuebles alquilados (por lo menos el tiempo estipulado en la ley) y contarán con asesoría inmobiliaria para la búsqueda de un inmueble para alquilar, el cual deberá responder a sus necesidades, expectativas y posibilidades.

Los arrendatarios recibirán un reconocimiento económico que cubra el valor de su traslado o será trasladado directamente por el ente ejecutor del reasentamiento. Este valor se reconocerá siempre y cuando presente el paz y salvo del arrendador por concepto de pago de alquiler y de servicios.

Se brindará asesoría legal para conciliar los problemas o diferencias que pueden presentarse entre propietarios y arrendatarios.

Si en el diagnóstico socioeconómico y la identificación de impactos se encuentra que los arrendatarios tienen una alta vulnerabilidad ya sea por el tiempo vivido en el lugar, por su dependencia económica del inmueble o el sector o por otra razón de tipo socioeconómico, se diseñarán programas específicos para apoyar a estas personas a restablecer sus viviendas y actividades.

## **D. Programa de Restablecimiento de Condiciones Económicas**

Este Programa tiene por objetivo hacer un reconocimiento económico para cubrir los costos asociados con la venta del inmueble afectado, la compra del inmueble de reposición, el traslado y la pérdida de ingresos derivados del inmueble. Estos reconocimientos económicos son los siguientes:

### **D. 1 Reconocimiento por los Impactos Económicos**

Estos reconocimientos están dirigidos a reconocer a las unidades sociales, los gastos incurridos en la venta y adquisición de inmuebles y los gastos por el traslado.

Reconocimiento por concepto de Trámites: Corresponde al reconocimiento de los gastos en que incurre el propietario del inmueble con motivo de la venta, así como de la adquisición de la vivienda de reposición. Esta compensación va dirigida a propietarios y poseedores. Como se menciona en el Marco Legal, en Honduras están

exentos de pago de impuestos y otros gastos los títulos que extienda el Instituto de la Propiedad por concepto de regularización de predios. En los casos en que no estas exenciones no apliquen se reconocerán todos los gastos de tramite necesarios (e.g impuesto de registro de 1.5% del valor de la operación ante el Instituto de la Propiedad).

Reconocimiento por concepto de Traslado: Corresponde al reconocimiento económico por concepto de gastos de mudanza que será entregado al momento del traslado de las unidades sociales objeto de desplazamiento, independientemente del tipo de tenencia. Cada sub-proyecto, de acuerdo con las características de la población y los costos del traslado, establecerá el monto a reconocer por este concepto. Este reconocimiento también puede hacerse a través de la ejecución directa del trasteo por parte del ejecutor del reasentamiento.

## **D.2 Reconocimiento para Restablecimiento de Ingresos**

Está dirigido a las personas que derivan un ingreso del inmueble afectado y busca garantizar que el ingreso se mantenga hasta que las personas vuelvan a restablecer su actividad económica e ingresos en el nuevo lugar. El estudio socioeconómico determinará si la persona deriva su ingreso de ese predio. En caso que el avalúo del inmueble no contemple la valuación por la suspensión temporal o definitiva de la actividad productiva, se deberá hacer un reconocimiento en los siguientes términos:

Reconocimiento por pérdida de actividad productiva: mediante peritazgo de contador público o lonja inmobiliaria, se determinará las utilidades netas del negocio en los últimos 12 meses y se reconocerá al titular del negocio la suma correspondiente hasta 3 veces el valor de dicha utilidad mensual. Cada sub-proyecto determinará el tope mínimo y máximo de reconocimiento, de acuerdo con las características de las industrias, comercios o servicios afectados y la alternativa de reasentamiento prevista.

Reconocimiento por renta del inmueble (total o parcial): Se reconocerá a los arrendadores una suma equivalente a 3 veces el valor del canon de arrendamiento pactado en el contrato de arrendamiento, conforme a lo identificado en el diagnóstico socioeconómico.

## **D.3. Asesoría y Apoyo para el Restablecimiento de Ingresos**

Para propietarios de actividades productivas

De acuerdo a las características de las industrias, comercios y servicios que se deberán trasladar y de sus propietarios, así como con los impactos identificados, se diseñarán actividades específicas de asesoría para el restablecimiento de estas actividades.

En el caso de los reasentamientos colectivos se contemplarán estrategias de corto plazo para garantizar la subsistencia de las unidades sociales una vez se inicie el traslado y otras de mediano y largo plazo que faciliten el restablecimiento definitivo de las actividades económicas.

En el caso de reasentamientos individuales, la asesoría inmobiliaria deberá tener en cuenta las características de los inmuebles y su localización para el restablecimiento de la actividad productiva y el ingreso.

Se podrán también diseñar programas de capacitación, o efectuar convenios con entidades apropiadas para mejorar la capacidad de gestión de los propietarios de actividades productivas para que puedan restablecer sus ingresos (recuperación de clientela, manejo contable, administración, etc.)

#### Para arrendadores

Para estos casos, la asesoría inmobiliaria deberá tener en cuenta que el inmueble de reposición pueda permitir el restablecimiento de ingresos por concepto de renta.

#### Los ocupantes del espacio público

En los casos comprobados de ocupación permanente del espacio público para el desarrollo de actividades económicas, debe diseñarse y ejecutarse un programa de relocalización especial de los negocios informales registrados. Para ello el subproyecto debe contar con un diagnóstico que incluya: i) total de unidades sociales, ii) ingresos netos diarios y, iii) tipos de actividad económica que ejecutan.

El traslado colectivo de los negocios informales que ocupan el espacio público solo podrá implementarse cuando el lugar seleccionado con la participación de los afectados se encuentre dotado de condiciones que garanticen el restablecimiento de la actividad económica previa y, las condiciones de seguridad, salubridad e higiene sean garantizadas por la oferta de servicios básicos.

Las condiciones en las que serán entregados los locales construidos o adecuados para los ocupantes permanentes del espacio público, pueden ser: propiedad o arrendamiento de acuerdo con los resultados de la concertación efectuada durante la etapa de diseño del reasentamiento. Un reglamento de uso deberá acordarse previo a la mudanza, lo mismo que el sistema como serán repartidos los locales entre los participantes en el programa de relocalización colectiva.

Con el objeto de garantizar la sostenibilidad de los locales, será necesario implementar un estudio previo sobre las características de los negocios y el análisis del mercado, además de programas de capacitación y formación a los vendedores informales con el objeto de lograr su inserción a la formalidad.

## **E. Programa de Restablecimiento de Condiciones Sociales**

### **E.1 Acceso a servicios de educación y salud**

A través de este programa podrá restablecerse el acceso a servicios de educación y salud. Para ello, en el diagnóstico socioeconómico se identificará la población en edad escolar que no requiere servicios de transporte porque asiste a centros educativos y de salud cercanas a su vivienda.

En la alternativa de reasentamiento colectivo se evaluará la capacidad que tiene el nuevo sitio, de asimilar la demanda de servicios. En caso de no existir una capacidad instalada suficiente debe efectuarse una ampliación que permita absorber la nueva demanda.

En la alternativa de reasentamiento individual, para restablecer el acceso a la educación, se analizará con las familias la solución prevista para la asistencia escolar de los hijos una vez hayan seleccionado su vivienda de reposición, con el fin de identificar aquellos que requieren un cupo en un establecimiento diferente. Se asesorará y apoyará a las familias en esta gestión, a través de la búsqueda de centros educativos cercanos al lugar de la nueva vivienda. En el caso de los que asisten a establecimientos públicos, la entidad responsable del proyecto gestionará nuevos cupos en otros establecimientos públicos.

Para restablecer el acceso a los servicios de salud se identificarán los centros de salud más cercanos a los nuevos sitios de residencia de la población desplazada y se les informará sobre la opciones existentes.

### **E.2. Organización y Participación Comunitaria**

Este programa busca crear organizaciones comunitarias en los nuevos asentamientos para lograr la autogestión de la comunidad en su propio desarrollo.

En el reasentamiento colectivo, se promoverá la creación de nuevas organizaciones. Para ello, se brindará la capacitación necesaria y se apoyarán las actividades para su creación. A través de estas organizaciones, se pueden desarrollar proyectos para el cuidado y mantenimiento de las viviendas, de los equipamientos comunitarios, de las zonas comunales y su vez, generar sentido de pertenencia en el nuevo lugar, así como crear las bases para que la autogestión de la comunidad.

En el reasentamiento individual, se contactarán las organizaciones sociales presentes en el sector y se presentará a las nuevas familias.